

# LOE, la nueva ley educativa

El día 6 de abril el Congreso de Diputados aprobó la Ley Orgánica de Educación, que consta de un título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, dieciocho disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales. Dicha ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial del Estado el pasado 4 de mayo

**Luisa Martín**  
**Secretaría de Política Educativa FE CC.OO.**

**DURANTE** el periodo de debate y en el transcurso del trámite parlamentario, la Federación de Enseñanza de CC.OO. ha presentado múltiples propuestas con el objetivo de lograr una ley que estableciera unas bases reales para la mejora de nuestro sistema educativo y respondiera a los problemas y dificultades que existen en los centros escolares.

Nuestro sindicato considera que la mejora de la calidad debe estar ligada al concepto de equidad y ha de considerarse implícitamente vinculada a cinco ejes esenciales: la financiación adecuada, la atención a la diversidad del alumnado, la mejora de las condiciones laborales de los profesionales de la enseñanza, los servicios complementarios y educativos y la participación y la gestión democrática de los centros.

La LOE debe respetar el ámbito competencial que corresponde a las comunidades autónomas y garantizar al propio tiempo la vertebración del sistema educativo de nuestro estado.

Un análisis detallado del texto aprobado nos permite concluir que han sido recogidas un número importante de las propuestas que C.OO. presentó, aunque lamentablemente hay determinados aspectos que nuestra organización no comparte, bien por la tibieza con que se abordan en el articulado, o porque entendemos que lo aprobado no va a solucionar los problemas a los que día a día tienen que enfrentarse los trabajadores de la enseñanza.

En cuanto a nuestras propuestas, tiene especial relevancia la inclusión del Título VIII, sobre recursos económicos. Aunque no es la Ley de Financiación que CC.OO. proponía y que los plazos establecidos son más amplios de lo deseado, con todo, no debe empañar el hecho de que es la primera ley educativa que incluye en el articulado este punto. En el Título I también se establece la atención a la diversidad como principio fundamental en toda la enseñanza obligatoria, debiéndose adoptar las medidas organizativas y curriculares pertinentes. Asimismo, se recogen los acuerdos que CC.OO. ha firmado con el MEC para el reconocimiento, apoyo y mejora del trabajo de los docentes en el Título III y en varias disposiciones adicionales. Estos aspectos positivos recogidos en el articulado no nos impiden señalar las insuficiencias que la LOE presenta sobre los servicios educativos y complementarios y sobre la participación y gestión democrática de los centros.

**El texto aprobado de la LOE tiene, a nuestro juicio, luces y sombras que responden a la actual representación parlamentaria**

Para la Federación de Enseñanza de CC.OO., la relevancia de los servicios educativos y complementarios en la futura ley educativa resultaba de suma importancia. Así lo exponíamos en nuestro documento de propuestas, constituyendo este apartado un eje que considerábamos imprescindible en el futuro ordenamiento educativo y, aunque dichos servicios son competencia de las comunidades autónomas, entendíamos que un servicio público educativo debe dar respuesta a las necesidades actuales y no puede despacharse con un breve apartado en el capítulo dedicado a los centros públicos.

Respecto a la participación y gestión democrática de los centros, la propuesta aprobada se aparta del modelo de centro escolar que proponíamos CC.OO. y otras organizaciones representativas de la comunidad educativa. No obstante, es de justicia señalar el progreso que supone la inclusión de un representante municipal en los consejos escolares de los centros privados concertados. Este tema, que provocó la abstención de CiU, puede ser especialmente significativo para avanzar en el sentido de que todos los centros que reciben dinero público asuman su responsabilidad social en la escolarización del alumnado con problemas o riesgos de abandono, de manera que su presencia en los centros públicos y concertados sea equilibrada.

Ajustándonos al espacio del que disponemos para este artículo, comentaremos con brevedad el capítulo dedicado a la escolarización en centros públicos y privados concertados.

Finalizamos recordando que, desde luego, el texto aprobado de la LOE tiene, a nuestro juicio, luces y sombras que responden a la actual representación parlamentaria. No obstante, CC.OO. continuará trabajando para que en sus desarrollos se recojan propuestas que consideramos importantes para garantizar una educación de calidad que asegure la equidad, la compensación de las desigualdades, y el reconocimiento a la labor que realizan los profesionales de la educación.

## Contra la selección del alumnado por parte de los centros

**DESDE** hace tiempo la FECC.OO. ha analizado los datos referidos a la escolarización del alumnado que presenta problemas y los datos son concluyentes: es la red pública la que escolariza a la inmensa mayoría de dicho alumnado. Entendemos que esta realidad no es coherente con la responsabilidad que tienen las administraciones educativas de realizar una programación adecuada de la oferta educativa en la que, además de garantizar la existencia de plazas públicas suficientes, se ha de velar porque no exista la mínima posibilidad de que los centros seleccionen al alumnado.

En dicho capítulo se recogen medidas sobre la admisión de los alumnos y alumnas y sobre la igualdad en la aplicación de las normas de admisión. CC.OO. exigirá su cumplimiento de manera inequívoca en los desarrollos que corresponden a las comunidades autónomas. Por otra parte, nuestro sindicato considera un grave error que se haya incorporado la posibilidad de autorizar un 10% del número máximo de alumnos para atender necesidades inmediatas de escolarización en los centros financiados con fondos públicos.